



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00479-00

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. 30 MAYO 2023

RADICACIÓN: 2021- 00479
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede presentada por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO- DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO. - LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el proceso de la referencia. En caso de existir embargo de remanentes, déjese a disposición de la autoridad judicial o administrativa correspondiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 466 ibídem. Por secretaria librense los oficios correspondientes.

TERCERO. - ORDENAR el desglose de los documentos base de la presente ejecución a la parte DEMANDADA.

CUARTO: Sin condena en costas para las partes.

QUINTO: Archivar las presentes diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N° 060	31 MAYO 2023
De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ Secretario	